

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA DE FAMILIA

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 11001-31-100-30-2023-00649-00

Clase de proceso: Acción de Tutela

IMPRÍMASELE el trámite a la presente acción de tutela instaurada a nombre propio por el ciudadano **GIOVANI VELEZ LLANOS** identificado con CC 14.274.728 contra el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** y la **POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA**; en consecuencia, el Juzgado **DISPONE**:

NOTIFICAR al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, para que, con destino a este Despacho, por escrito, en horas hábiles de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. y dentro de los **DOS DÍAS** siguientes al recibo del oficio, ejerzan el derecho Constitucional a la defensa que le asiste en relación con los hechos y derechos aludidos como vulnerados al ciudadano **GIOVANI VELEZ LLANOS** identificado con CC 14.274.728, aportando toda la documentación que se relacione con el asunto a fin de emitir decisión de fondo.

NOTIFICAR al **POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA**, para que, con destino a este Despacho, por escrito, en horas hábiles de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. y dentro de los **DOS DÍAS** siguientes al recibo del oficio, ejerzan el derecho Constitucional a la defensa que le asiste en relación con los hechos y derechos aludidos como vulnerados al ciudadano **GIOVANI VELEZ LLANOS** identificado con CC 14.274.728, aportando toda la documentación que se relacione con el asunto a fin de emitir decisión de fondo.

En el oficio a remitir, debe advertirse que lo solicitado debe ser cumplido en el término previsto, so pena de que se tenga por cierto lo afirmado en la solicitud tutelar; y no sobraré tampoco poner en evidencia que el informe reclamado y que será rendido por esa entidad, se entenderá presentado bajo la gravedad del juramento.

Con la comunicación a enviar, la **Secretaría** debe remitir copias de la tutela interpuesta por el accionante y los anexos.

CÚMPLASE,

VIVIANA MARCELA PORRAS PORRAS
JUEZ

Firmado Por:
Viviana Marcela Porras Porras
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf7539922eec68475e4505879db73aa99169ed4ddea34a2a949666b2ed42caaa**

Documento generado en 18/10/2023 05:04:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>